

EL CONCISO.

N. 1.º

un real.

MARTES 1.º DE DICIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.



CORTES.

Dia 30 de noviembre. En la ultima semana se han excavado en el Trocadero 26479 varas cúbicas que unidas á las anteriormente excavadas hacen el total de 292721½ varas cúbicas. = Se dió cuenta de haber nombrado la Regencia secretario del Despacho interino de la gobernacion de Ultramar al Sr. D. José Limonta, contador que fue del suprimido consejo de Indias, en lugar del Sr. D. Ciriaco Gonzalez Carbajal. = Las Cortes quedaron enteradas.

Han jurado la Constitucion el ayuntamiento de Granada, los gefes políticos de esta provincia y de la de Jaen, y los pueblos de Benalua, Purchena, Castrel, Castrelejo, Albodonal y otros de la provincia de Granada. = Por el ministerio de guerra se remitieron al Congreso exemplares de los decretos circulados á los exércitos sobre nombramiento de general en gefe de los exércitos españoles en la peninsula durante su cooperacion en ella, del capitan general duque de Ciudad-Rodrigo, y otro señalando los límites de la jurisdiccion eclesiástica castrense. = Se aprobaron los poderes de los Srs. Marques de Espeja, Aparici y Sanz, y Caballero y Moscoso, todos 3 diputados propietarios por la provincia de Salamanca. = Los profesores D. Juan Galvez y D. Fernando Granvila presentaron al Congreso la 4ª entrega de laminas de las ruinas de Zaragoza. = La comision de Hacienda acerca de la consulta de la Regencia para que se señale una cantidad fixa con destino à la conservacion del canal y puente sobre el rio Arillo, à cuyo fin propone el establecimiento de un pontazgo sobre el dicho puente; es de opinion que no se debe, á lo menos por ahora, acceder al establecimiento del pontazgo, y que se diga á la Regencia que mientras se realiza la conclusion del pleito pendien-

te con los que pretenden ser dueños de las tierras de que hace mencion, se atienda á la conservacion de estas obras con el importe de las mejoras que hayan podido adquirir con el canal ó bien convirtiendolo en censos ó de otro modo. &c. = Aprobado. = Sr. Zumalacarregui: llamó la atencion del Congreso sobre lo que se ha dicho en el *Procurador general* truncando sus expresiones acerca de su opinion en el Congreso sobre las proposiciones del Sr. Lopez para que al Sr. Gallardo se le quitase el empleo de bibliotecario de las Cortes; lo despreció pero no puede hacer lo mismo con una carta (ó especie de circular) impresa que ha recibido y que leyó en seguida, en que se dice que la nacion puede exígir la responsabilidad de los diputados y que entonces se hallará justificada la conducta de los que opinaron contra la resolucion del Congreso, propuso se nombre una Comision especial que exâminando los numeros 52 y 59 del *Procurador* y la carta misiva proponga á S. M. la providencia correspondiente.

Leyose en seguida la lista de los diputados que opinaron contra esta resolucion del Congreso, que inserta la misma carta. = Sr. Argüelles: no quiera Dios que yo ofenda la libertad de ningun Sr. diputado suplicó al Sr. Zumalacarregui que separase de su proposicion los dos números del procurador, como solo injuriosos á su persona, de la carta que ataca directamente la resolucion del Congreso.... Desaparece, añadió, la autoridad de las Cortes desde el momento en que un diputado apele á la nacion de las resoluciones de la mayoría; la responsabilidad, de que este papel habla, no es la de la lei, sino la de la sedicion, designando ya las victimas.... No debe mirarse como un impreso, sino como un grito de revolucion ó sedicion contra el Congreso; insistió en que la averiguacion de este hecho á nadie debia confiarse sino al Congreso, y que en el caso de que sea de algun diputado, desde ahora se constituye su acusador; se extendió sobre el empeño de castigar los abusos de la imprenta en perseguir á los que hablan contra qualquier autoridad al paso que hay un descuido criminal quando se escribe contra el Congreso.

Sr. Presidente: como diputado, y aunque no me con-

formé con la proposicion del Sr. Zumalacarregui y puse mi voto en contrario, debo manifestar que no se me ha pedido permiso para estampar mi nombre en ese papel; debo tambien añadir que tampoco me hubiera conformado con las proposiciones del Sr. Lopez; y que tenia dispuesta una, que creo hubiera conciliado todas las opiniones, si se hubiera dicho que habia lugar á deliberar en este asunto. = Sr. Larrazabal: id. y expuso las reflexiones que confidencialmente hizo el Sr. Lopez sobre la poca oportunidad de sus proposiciones, impugnó la del Sr. Zumalacarregui y pidió que el papel (que creia subversivo), pasase á la junta de Censura. = Sr. Gollin: se opuso á esta opinion manifestando que quien aquí está atacada es la nacion, la mayoría de la representacion nacional.... restituyanse los Señoríos &c. y todo se acaba. = Sr. Creux: apoyó la proposicion. = Sr. Torrero: convino con la opinion del Sr. Creux, manifestando que la comision de que se trata no es para censurar el papel, su autor es enemigo de la nacion y de las Cortes; trata de poner la nacion en poder de los franceses. = Se aprobó la proposicion del Sr. Zumalacarregui; previniendo á la comision que informe mañana. = Para esta comision nombró el Sr. Presidente á los Sres. Giraldo, Zumalacarregui y Ortiz. = Sr. Ribero: que pase á la misma comision el *Diario mercantil* de ayer que ataca tambien á las Cortes. = Se leyó este periódico. = Sr. Torrero: con la Constitucion y el reglamento de la Regencia probó que el autor del artículo en cuestion es un ignorante ó un malvado. = Se aprobó la proposicion del Sr. Ribero. = Sr. Argüelles: propuso se preguntase al gobierno en qué estado se halla el suceso del general Ballesteros con motivo del nombramiento de general en gefe al duque de Ciudad-Rodrigo; y que el mismo dia que la Regencia informe, se presente el Secretario de Guerra debidamente preparado para ilustrar á S. M. = Aprobado.

Merece quebrantarse el orden.

Boletin XXV del Gran Corso: (ya daremos el XXIV.)

¡Atencion!

Noilskoe 20 de octubre. = Todos los enfermos que estaban

en los hospitales de Moskou han salido (*no hay tal*) de allí el 15, 16, 17 y 18 ácia Mojaisk y Smolensko (*ácia atras*). Los cañones de artillería, las municiones tomadas, una gran cantidad de efectos curiosos y dos trofeos se empaquetaron y salieron el 15 (*ácia atras*). = El ejército ha recibido orden de hacer bizcocho para 20 días y estar pronto á marchar (*ácia atras*): en efecto, el emperador abandonó á Moskou el 19 (*ácia atras*). El cuartel general estaba el mismo día en Disna (*ácia atras*).

Por un lado, fué armado y fortificado el Kremlin, y al mismo tiempo se le hizo una mina para *volarlo*. Algunos opinan que el emperador marchará sobre Toula y Kalouga (*ácia atras*) á pasar el invierno en estas provincias y ocupar á Moskou con una guarnición en el Kremlin. Otros suponen (*estas dudas valen un Perú*) que el emperador volará el Kremlin y quemará los establecimientos públicos que aun existen, y que se acercará á 100 leguas dentro de Polonia (*ácia atras*) para establecer sus cuarteles de invierno en buen país, y próximo á recibir todo cuanto existe en los almacenes de Dantzick, Kowno, Willna y Minsk (*no lo necesitabas: en Moskou hallaste para dos años*) y recuperarse de las fatigas de la guerra. Los últimos observan que Moskou dista de Petersburgo 180 leguas de mal camino, siendo así que Wittepesk (*ácia atras* 150 leguas de Moskou: *ménos son, pero tambien son ménos las 180 del Corso*) está solo á 130 leguas de Petersburgo; que de Moskou á Kiow hay 218 leguas, mientras que de Smolensko á Kiow no hay mas que 112 (*acaba de decir que te retiras á Smolensko y que has hecho otra expedicion de Egipto y otra conquista de España*); de donde concluyen que Moskou no es una posición militar (*pues ya se ve que nó! Pobre Corsito!*) ó que Moskou no es ya de ninguna importancia política desde que fue incendiado y arruinado para 100 años.

El enemigo presentó algunos cosacos que ostigaron á nuestra caballería: la guardia avanzada de caballería colocada delante de Veukovo fue sorprendida por una horda de cosacos (*picarones!*) que estaban en el campo, antes que pudiesen montar á caballo. Tomaron parte del parque del ge-

5

neral Sebastiani, cien carros de bagages, é hicieron cerca de cien prisioneros. = El rey de Nápoles montó á caballo con los coraceros y carabineros y atisvando una columna de infanteria ligera, de 4 batallones, la cargó, la rompio y la hizo añicos (*aprieta hi... de.....*) El general Dezi edecan del rey, valiente oficial, fue muerto en esta carga, lo que honra á los carabineros (*si señor*). El virey llegó á Fomenskoe. *Todo el ejército está en marcha. (Que inconexión! Si será por el apuro....)*

El mariscal duque de Treviso se ha quedado en Moskou con una guarnicion. = El tiempo es muy hermoso, semejante al que hace en Francia en octubre, y acaso un poco mas cálido (*sea enhorabuena*); pero en los primeros dias de noviembre esperamos frios. = Todo indica que se piensa en tomar cuarteles de invierno; nuestra caballeria lo necesita particularmente. La infanteria se *refresca* en Moskou (*luego todo el ejército no está en marcha*) y se halla bien (*para servir á V.*) Monitor 9 de noviembre.

Nos Carlos Decaen, conde del imperio, gran oficial de la legion de honor, comandante en jefe del ejército de Cataluña y gobernador general de esta provincia. (copia)

Vistas las diversas relaciones en que consta que los habitantes de la villa de Areyns de Mar, no ha manifestado jamas su sumision á nuestro gobierno, sino quando las tropas francesas han estado cerca de esta villa; que sus protestaciones de fidelidad y obediencia tan repetidas en estas circunstancias han sido siempre ilusorias y falsas.

Que sin embargo de los saludables avisos dados á los habitantes de Areyns, que tal conducta absolutamente opuesta á la lealtad y buena fe finiria por ser severamente castigada, con todo no ha cesado esta villa de ser guarida de los enganchadores ingleses quienes siempre han encontrado en ella proteccion, y todas las facilidades para hacer á bordo de sus embarcaciones á los soldados que habian logrado seducir.

Vista otra relacion de la que resulta que Leandro Frances, empleado en las Aduanas, con residencia en Mataró, quien no deberia haber sido considerado, á lo mas como pri-



sionero de guerra; ha sido despues de muchos dias de prision inhumanamente sentenciado à muerte el 27 de agosto en la dicha villa, sin que sus habitantes se hayan opuesto á semejante crimen, resultado de la atroz influencia del gefe del partido insurgente en Cataluña, cuyas armas favoritas son el veneno y el asesinato.

Considerando que el 17 del mes de setiembre último, encontrandonos en las cercanías de Areyns de Mar, y queriendo castigar esta villa culpable de los atentados precipitados contra el ejército y nuestro gobierno, le hubieramos impuesto una contribucion extraordinaria de cien mil pesetas, llevandonos rehenes hasta su completa satisfaccion.

Que lejos de executar una sentencia tan justa que merecia, de presentarse para reclamar nuestra clemencia para obtener la libertad de sus compatriotas y evitar una execucion militar; los habitantes de Areyns cuyo puerto habia llegado á ser despues de algunos meses un punto de introduccion de armas, de municiones y de subsistencias para los insurgentes; un deposito de mercaderias prohibidas por los decretos del emperador, prefirieron de buscar el apoyo de una quadrilla de insurgentes á quienes proveian diariamente de dinero y de viveres y de ponerse baxo la proteccion del cañon de los bastimentos ingleses ancorados en la rada.

Considerando en fin que los principales habitantes de Areyns han perseverado en su espiritu de desobediencia hasta el punto de no presentarse ante nos, aun despues de la huida de los ingleses ahuyentados por nuestras baterias.

Queriendo reprimir tal conducta por un por exemplo de severidad.

Hemos decretado, mandamos y ordenamos lo que sigue:

Art. I. Todos los granos de qualquier especie que sean encontrados en los diversos almacenes de la villa de Areyns de Mar, y que la mayor parte estaba destinada para alimentar á los insurgentes, serán extraidos y depositados en los almacenes del ejército frances. = Art. II. Todas las mercaderias existentes en los almacenes de Areyns de Mar serán embargadas y extraidas para ser vendidas, del modo que despues se determine. = Art. III. Todas las mercaderias que se reconozcan provenir de manufactura inglesa, serán

embargadas y quemadas. = Art. IV. Las casas de particulares, sus propiedades, las botigas particulares que contengan mercancías no prohibidas ó de consumo diario, serán respetadas con el mayor cuidado. = Se mantendrá por muestras tropas una buena disciplina durante su estancia en la villa de Areyns. = Art. V. El Sr. general de division baron de Lamarque, comandante superior de la alta Cataluña, queda encargado de hacer executar el presente decreto que será traducido en español, impreso y fixado en ambos idiomas. = Dado en nuestro quartel general de Areyns del Mont, á 5 de octubre de 1812. = Firmado. = El Conde Decaen. = Por copia conforme. = *El general de brigada, baron del imperio, gefe del Estado-mayor-general.* = Firmado. = Hamelinaye.

Cadiz 30. = Del Norte hay grandisimas y muy favorables noticias que hoy no podemos publicar: el 18 fueron derrotados 45⁰ franceses: el 22 entraron en Moskou los rusos á la fuerza.

Partes telegraficos. = Dia 30 De las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los mismos trabajos. Ayer á las 12 $\frac{1}{4}$ del dia salió del Puerto con direccion á los campos de Xerez una division de unos 6⁰ infantes y como unos 400 caballos, que regresaron despues de las 4 de la tarde.

Capitania del Puerto. = Dia 30. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de la Coruña bal. ing. Herve con papas: de Gibraltar quech. id. general Porlier con mercancías: de id. tart. esp. Fortuna con tabaco: de Neuja y Algeciras 2 bcos. men. id. con batatas y carbon.

TEATRO. = El pastelero de Madrigal, comedia en tres actos. = Intermedio de música. = Saynete. = A las siete.

Redactor general del 30 de Noviembre.

Orden de la plaza. = Se comunica el nombramiento del Lord Wellington para el mando de general en gefe de los ejércitos nacionales. = Suspendase lo mandado por la Re-

gencia respecto á alternar el sargento mayor de milicias urbanas Sr. Martinez de Vengoa en el servicio de dia con los demas gefes de los cuerpos de esta plaza.

Varietades. = Han muerto en Cadiz en el mes de octubre 275 individuos ; de ellos 82 hombres , 64 mugeres , 79 párvulos varones y 51 id. hembras : han nacido 205 ; y ha habido 52 matrimonios.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 29.* Un malagueño dice que el nombramiento del lord Wellington debió haberse hecho solamente por el poder ejecutivo sin intervencion del legislativo. Hace la cuenta de que en dos años de reunion no pasan de dos docenas los decretos que honran al Congreso ; cuando , en su entender , debian pasar de ciento. Así prosigue , haciendo por disculpar algun tanto los motivos que ha tenido el Sr. Ballesteros para obrar del extraño modo que se ha visto.

Abeja española núm. 79. = *Constitucion militar.* La obra de formar un cuerpo legislativo militar está reservada al gobierno mas sabio que tenga la España , y al ministro de la Guerra mas virtuoso , cuya alma grande sea capaz de preferir al aumento de una autoridad pasagera la gloria de vivir en nuestros anales militares. La constitucion militar reclama con justicia un cuerpo legislativo permanente.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 60. Inserta la célebre mocion del Sr. Ros. Trajano (dice entre otras cosas célebres) *con poder ilimitado , fué las delicias del pueblo romano ; las legislaturas francesas fueron la ruina de los ciudadanos.* Echenle guindas ; ergo viva el poder ilimitado ; que entonces hai prebendas , voto de Santiago &c. &c. = *Noticia suelta* llama el *Procurador* á un articulo en que desea le cuenten la batalla de un *Conciso* con un marino. Se muestra mas vivarachuelo que una ardilla de contento ; porque todo cuanto contribuye al desórden y á quebrantar la lei , tiene un apoyo en este intruso *Procurador*.

Diario de la Tarde del 28. = Noticia de la Mancha reducida á declamar contra los periódicos de Cadiz. = M. C. remite al diarista , que los inserta , unos versos de una legua de andadura , que dió D. Vicente Alcovero en respuesta à un frances que le preguntó si era *ex-jesuita*.

CADIZ: Imprenta de Carreño.